

OFICIO N° 9503

ANT.: Solicitud N° AB001W0011273



MAT.: Solicitud de información Ley N° 20.285.

SANTIAGO, 06 ABR 2020

DE : JEFE DEPARTAMENTO DE EXTRANJERÍA Y MIGRACIÓN
MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA

A : 


Con fecha 18 de marzo de 2020, se ha recibido la solicitud de acceso a la información N° AB001W0011273, en la que expone lo siguiente:

“Solicito información sobre el estado del trámite del Recurso de Reposición de  y presentado entre el 1 y 9 de agosto del 2019. Con dicho recurso se busca invalidar la Resolución Exenta N° 145779, emitida el 30 de mayo del 2019 mediante la cual se deniega la solicitud de  de regularización extraordinaria y dispone de su expulsión del país”.

Al respecto, cabe advertir que, de acuerdo a lo dispuesto en el inciso segundo, del artículo 10, de la ley N° 20.285, sobre Acceso a la Información Pública, éste último “(...) comprende el derecho a acceder a las informaciones contenidas en actos, resoluciones, actas, expedientes, contratos y acuerdos, así como a toda información elaborada con presupuesto público, cualquiera sea su formato o soporte”. En este sentido, debe destacarse que la Ley N° 20.285, permite acceder a información que, al momento de la solicitud, obre en poder del órgano de la Administración Pública requerido, y esté contenida en algún soporte, sin importar cuál sea éste; siendo dable agregar que, en todo caso, el citado texto legal no obliga a los organismos públicos a generar, elaborar o producir información, sino a entregar la actualmente disponible.

Aclarado lo anterior, y en lo que concierne al requerimiento formulado en la especie, este Departamento le informa, en dicho contexto, es del caso puntualizar que el artículo 21 N° 1, letra b), de la ley N° 20.285, prescribe que constituye causal para denegar una solicitud de acceso a la información: “*Tratándose de antecedentes o deliberaciones previas a la adopción de una resolución, medida o política, sin perjuicio que los fundamentos de aquellas sean públicos una vez que sean adoptadas*”.

Una vez invocada la causal de denegación del párrafo precedente, corresponde señalar que por razones de buen servicio, no es posible acceder a su solicitud. Lo anterior, porque se precisa la entrega de documentación que se encuentra en poder de nuestro Departamento, y que por tanto, al tenor de la causa de denegación citada en el párrafo anterior, forma parte de los antecedentes previos, que están siendo analizados por la Unidad Jurídica correspondiente. Una vez realizado el análisis de rigor, cabe la posibilidad que se adopte una resolución o decreto por parte de la Autoridad Ministerial, y en caso que ello ocurra, le será notificado por los canales ya creados al efecto, notificación que se realizará al último domicilio informado por Ud.

Finalmente, en cumplimiento de la Instrucción General N° 10 del Consejo para la Transparencia, cumpla con informar que usted puede interponer amparo a su derecho de acceso a la información ante el citado Consejo para la Transparencia, dentro de un plazo de 15 días hábiles contado desde la notificación del presente oficio.

INCORPÓRESE el presente Oficio al Índice del artículo 23, de la Ley N° 20.285, una vez que se encuentre firme.

Saluda atentamente a Ud.,

Por orden del Sr. Subsecretario del Interior



ÁLVARO BELLOLIO AVARÍA
JEFE DEPARTAMENTO DE EXTRANJERÍA Y MIGRACIÓN
MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA

ABA/RFP/MMG

Distribución:

- [Redacted]
- DEM (transparenciadem@interior.gob.cl)
- Gabinete Subsecretario del Interior
- Oficina de Partes DEM
- Archivo

Detalle de Solicitud: AB001W0011273	
Estado Solicitud	Solicitud en Trámite
Fecha Ingreso	18/03/2020
Detalle Formulario	
Tipo Solicitud	Acceso a Información (Ley20285)
Vía de Ingreso	Web
Materia	
Temática	
Programa	
Estado	
Detalle Solicitud	Solicito información sobre el estado del trámite del Recurso de Reposición de [REDACTED] y presentado entre el 1 y 9 de agosto del 2019. Con dicho recurso se busca invalidar la Resolución Exenta N° 145779, emitida el 30 de mayo del 2019 mediante la cual se deniega la solicitud de [REDACTED] de regularización extraordinaria y dispone de su expulsión del país.
Observaciones	
Usuario desea respuesta mediante:	Email
Datos Solicitante	
[REDACTED]	